



## *Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

Buenos Aires, 28 de octubre de 2008.

**RES. N° 867 /2008**

**VISTO:**

La ley 1903 y sus modificatorias y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su artículo 124 establece la autarquía y autonomía funcional del Ministerio Público.

Que, en virtud de dicha manda constitucional fue dictada la ley 1903, orgánica del Ministerio Público.

Que en virtud de la Resolución CM N° 405/2007 se estableció la estructura del Consejo de la Magistratura y se dispuso que éste se integra por las Comisiones creadas por la Ley 31 y las comisiones auxiliares puestas en funcionamiento por decisión del Plenario de Consejeros.

Que por resolución 1027/2005 el Consejo de la Magistratura creó la Comisión Auxiliar de Autonomía, Autarquía y Descentralización del Ministerio Público.

Que la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires mediante la sanción de la ley 2693 modificó la ley 31 fijando como órganos del Consejo al Plenario; el Comité Ejecutivo y las Comisiones Permanentes de 1) Administración Financiera, infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones; 2) Selección de Integrantes de la Magistratura y del Ministerio Público; 3) Disciplina y Acusación; 4) Fortalecimiento Institucional, Planificación Estratégica y Política Judicial; así como al Sistema de Formación y Capacitación Judicial.

Que la Comisión Auxiliar puesta en funcionamiento por la resolución 1027/05 tuvo por objeto promover la autonomía y la autarquía del Ministerio Público, de acuerdo a lo ordenado por la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires.

Que, sin embargo, la sanción de la ley 1903 y su modificatoria nro. 2386, in fine, han agotado tales objetivos ya que han dado fuerza legal a la prescripción constitucional mencionada.

Que, no obstante ello, y en cumplimiento de lo establecido por el artículo 18 inciso 7 de la ley 31, modificado por la ley 2386, persiste la necesidad de mantener un contacto adecuado entre las actividades del Ministerio Público y las del



## *Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

Consejo de la Magistratura, en todo aquello que resulte necesario para dar cabal cumplimiento al servicio de justicia que otorga sentido al Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Plenario de Consejeros, en reunión del 8 de mayo de 2008, puso a cargo del Comité Ejecutivo la búsqueda de tales objetivos.

Que, en atención a lo dispuesto por el Plenario, resulta conveniente la creación de un área que dependa de manera directa del Comité Ejecutivo, especialmente destinada a abordar la tarea de enlace entre el Consejo y el Ministerio Público.

Que, dado lo anterior, cabe tener en cuenta que la tarea de despacho cotidiano del Comité Ejecutivo depende de la Dirección de Coordinación Ejecutiva, por lo que corresponde que la nueva dependencia se inserte en la estructura de esta Dirección.

Que la experiencia acumulada por la Comisión Auxiliar de Autonomía, Autarquía y Descentralización del Ministerio Público, aconseja traspasar al personal que allí se desempeña al área que en adelante la sustituirá.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la ley 31.

### **EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:**

Art. 1° : Derogar la Resolución CM N° 1027/2005.

Art. 2° : Agregar como punto 16 del artículo 133 de la Resolución CM N° 405/2007 el siguiente texto: “*Asistir al Comité Ejecutivo en la relación con los representantes de Ministerio Público*”

Art. 3° : Modificar el artículo 134 de la Resolución CM N° 405/2007 que quedará redactado de la siguiente manera: “*La Dirección de Coordinación Ejecutiva tiene una estructura compuesta por cinco Departamentos, cada uno a cargo de un Jefe de Departamento*”.

Art. 4° : Crear el Departamento de Enlace con el Ministerio Público, dependiente de la Dirección de Coordinación Ejecutiva, el que estará a cargo de un Jefe de Departamento.

Art. 5°: Traspasar el personal de la Comisión Auxiliar creada por Resolución CM N° 1027/2005 al Departamento de Enlace con el Ministerio Público, creado en el artículo precedente.



## ***Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires***

Art. 6° : Agregar como artículo 142 bis de la resolución CM N° 405/2007 el siguiente texto reglamentario: “*Departamento de Enlace con el Ministerio Público. Funciones: 142 bis.1.: Asistir a la Dirección de Coordinación Ejecutiva en todo aquello que depende de las relaciones con el Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires. 142 bis.2.: Promover y proveer canales de comunicación entre el Consejo de la Magistratura y el Ministerio Público. 142 bis.3: Informar periódicamente al Comité Ejecutivo del estado de las tareas de enlace encomendadas. 142 bis 4: Tomar actas de las reuniones del Comité Ejecutivo con los representantes del Ministerio Publico y llevar un registro de las mismas. 142 bis 5: Coordinar reuniones periódicas entre el Comité Ejecutivo y el Ministerio Publico, y confeccionar el temario de estas.*”

Art. 7° : Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad y en la página de internet del Poder Judicial ([www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar)), comuníquese a todas las dependencias y, oportunamente, archívese.

**RESOLUCION N° 867 /2008**

**N. Mabel Daniele**  
**Secretaria**

**Mauricio Devoto**  
**Presidente**